



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00163-00

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, se corrige el mandamiento de pago, al indicar el nombre correcto de la sociedad demandada. En consecuencia y para los posteriores trámites, se demanda a la sociedad **INVERSIONES LINZHONG S.A.S.**

Frente a la solicitud de oficiar la entidad SURA, no es posible toda vez que el proceso se encuentra suspendido conforme al Art.8 del Decreto 560 de 2020, desde el 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e8992acf35f525d48d90ba2375322ca6ff836fe0459ee259233ac4d2e8ee3a2

Documento generado en 12/07/2022 02:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>